



DESPACHO DEL SECRETARIO  
Oficio No. SDE/DS/082/2024

ARQ. MARISOL NERI LEÓN

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

Presente

En atención a su oficio No. 01.206/2024.E, de fecha 13 de febrero del 2024, mediante el cual solicita la exención del Análisis de impacto Regulatorio ex ante (AIR ex ante) de la propuesta regulatoria denominada, "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD", le informo que se tienen los siguientes

CONSIDERANDOS:

Una vez analizada la propuesta regulatoria en comento, encontramos que la totalidad de la misma establece atribuciones y obligaciones que deberán ser implementadas y atendidas por las personas funcionarias públicas de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, por tanto, no establece o modifica nuevas obligaciones para los particulares, tampoco crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones ya adquiridos, ni establece definiciones, clasificaciones, características u otro término de referencia que afecten los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, por lo cual se concluye que no genera costos de cumplimiento para los particulares de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.

De la misma manera, derivado del análisis a la propuesta regulatoria referida, se determinó que cumple con los objetivos y principios de la política de Mejora Regulatoria establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ley en cita.

En virtud de lo anterior, y una vez analizados los elementos esenciales en lo que versa la propuesta Regulatoria en análisis, y de conformidad con el artículo 73, numeral 1 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios, esta Autoridad de Mejora Regulatoria determina y

RECIBÍ 23/02/24  
MOISÉS JOSÉ AGUIRRE AMEZCUA





R E S U E L V E:

PRIMERO: Emitir Dictamen Final Procedente de exención del AIR ex ante de la propuesta regulatoria, "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD".

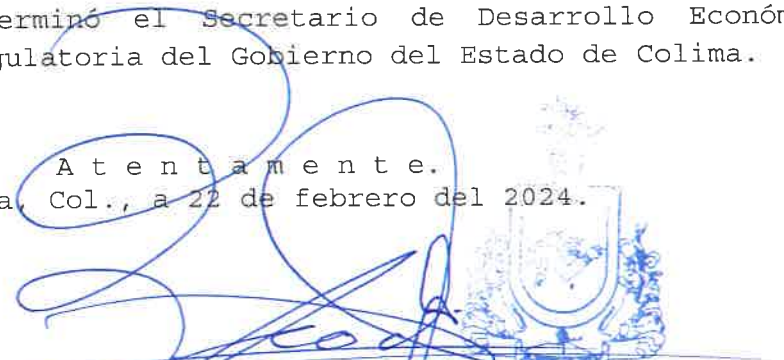

SEGUNDO: Procédase a remitir el presente Dictamen Final Procedente de AIR ex ante al a la Arq. Marisol Neri León, Secretaria de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

TERCERO: Una vez que se publique la propuesta regulatoria denominada "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD", el Sujeto Obligado que corresponda deberá enviar la regulación a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.

Así lo acordó y determinó el Secretario de Desarrollo Económico y Autoridad de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de Colima.

Atentamente.

Colima, Col., a 22 de febrero del 2024.

  
**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**  
Secretario de Desarrollo Económico  
Autoridad de Mejora Regulatoria en el Gobierno del Estado de Colima  


C. c. p. Mtro. Carlos Francisco Rocha Cuevas. Director General de Desarrollo Económico e Inversión.

C. c. p. Doctora Irma Yolanda Díaz Laureano. Coordinación de Mejora Regulatoria, área de Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio

C. c. p. Archivo.

FJRG/CFRC/lyc

